

pecialidad de la cosa juzgada.—Declaraciones de los procesados: forma y término para practicarlas.

Tema 14. Contestación a la demanda.—Reconvención, réplica y réplica. Escritos de ampliación.—Recibimiento a prueba: distintos supuestos.—Reglas generales sobre la prueba.—Declaraciones de los testigos en lo criminal: distintos supuestos. Forma en que se practican.

Tema 15. Medios de prueba en la legislación civil.—La confesión en juicio.—Disposiciones sustantivas y procesales que la regulan y práctica de la misma.—Del cuerpo del delito.

Tema 16. La prueba documental pública y privada.—Disposiciones sustantivas y procesales que la regulan y práctica de la misma.—Cotejo de letras.—De la identidad del delincuente y sus circunstancias personales.

Tema 17. La prueba pericial en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Tramitación.—Recusación de peritos.—Careo de testigos y procesados.—La prueba pericial en materia criminal.

Tema 18. La prueba testifical en lo civil.—Tramitación.—Tacha de testigos.—De la citación y detención en materia criminal.

Tema 19. Reconocimiento judicial.—Escritos de conclusión, vista y sentencia.—Prisión y libertad provisional del procesado.

Tema 20. Juicio de menor cuantía.—Tramitación hasta la sentencia.—De la entrada y registro en lugar cerrado.—Detención y apertura de la correspondencia.

Tema 21. Los incidentes.—Regulación en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Tramitación de la segunda instancia de las resoluciones y juicios de que conozcan los Jueces municipales y comarcales.—Fianzas y embargos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema 22. Juicios en rebeldía.—El recurso de audiencia en justicia.—Ejecución de las sentencias en lo civil.—De la responsabilidad civil de terceras personas.

Tema 23. El embargo preventivo y el aseguramiento de bienes litigiosos.—Conclusión del sumario: notificación.

Tema 24. El juicio ejecutivo.—Títulos que llevan aparejada ejecución.—Diligencias preparatorias para que un título que carezca de fuerza ejecutiva adquiera tal carácter.—El sobreseimiento: concepto.

Tema 25. Tramitación del juicio ejecutivo.—Demanda: requisitos.—Excepciones.—Especialidad de la sentencia de remate en orden a su ejecución. La información suplementaria en lo criminal.

Tema 26. El procedimiento de apremio según la clase de bienes embargados.

Tema 27. Tercerías: concepto, clases y tramitación.—Interdictos: clases y tramitación.

Tema 28. Juicio de desahucio en la legislación común y en las especiales.—La segunda instancia de los juicios de faltas.

Tema 29. El procedimiento judicial sumario.—Procedimiento de urgencia en materia penal.

Tema 30. Medidas provisionales en relación con la mujer casada.—El nuevo procedimiento penal por delitos atribuido a la competencia de los Juzgados de Instrucción.

Madrid, 26 de mayo de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza de Ayudante de Sección en el Instituto Nacional del Cáncer, incluida en la plantilla de funcionarios de la Escala de Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

Vacante en el Instituto Nacional del Cáncer una plaza de Ayudante de Sección, incluida en la plantilla a servir por funcionarios de la Escala de Médicos Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien convocar concurso de méritos para cubrir la referida plaza, entre Médicos pertenecientes a la referida Escala en situación de actividad o excedencia voluntaria, siempre que lleven más de un año en esta última situación, que acrediten estar en posesión del título de Anestesiología (Anestésista-reanimador).

Se considerará mérito preferente los servicios prestados en plaza análoga y méritos a valorar discrecionalmente por el Tribunal los trabajos y publicaciones relacionadas con la Especialidad.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados dirijan sus instancias a esta Dirección General en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Terminado este plazo esta Dirección General designará el Tribunal que

juzgue el presente concurso que, a los efectos de su legal tramitación, será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1967.—El Director general, P. D. Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publica relación de Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, admitidos al concurso convocado por Resolución de 8 de febrero de 1967 para provisión de Direcciones Médicas en Balnearios.

Relación de Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios admitidos al concurso convocado por Resolución de 8 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes) para provisión de direcciones médicas en balnearios:

Aguirre de Carcer, don Alvaro.
Aparicio Dominguez, don Luis.
Bermúdez de Castro y Talero, don Nicolás.
Campos Manso, don José María.
Castillo Prados, don Germán.
Esteban Múgica, don Luis.
García Ayuso don Juan de Dios.
Grinda y López-Dóriga, don Jesús.
López Herce, don Andrés.
Lucas Gallego, don José.
Maraver Perea, don Manuel.
Marugán González, don Angel.
Pardo Canaís, don Julio.
Perán Torres, don Fernando.
Rey Cebrian, don José.
Ruiz Fernández, don Valentín.
Samitier Azparren, don Javier.
Sevilla Vallejo, don José Oriol.
Tercedor Avilés, don Juan.
Torresano Chápuli, don Julián.
Vela Guillén, don Rafael.
Villalón y García-Caballero, don Ricardo.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para que los interesados puedan formular reclamaciones mediante instancia, que dirigirán a esta Dirección General.

Madrid, 17 de abril de 1967.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso de traslado entre Jefes Clínicos de dicho Organismo.

Nombrado en virtud de concurso-oposición Jefe clínico del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica el opositor relacionado en la Resolución de 28 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo siguiente) y al objeto de ser destinado al Centro en donde exista vacante,

Esta Vicepresidencia ha tenido a bien convocar el oportuno concurso de traslado, al que podrán concurrir no sólo el referido Jefe clínico, sino también los que, reuniendo las condiciones legales quieran optar a dicha plaza. Se considerará mérito preferente el conocimiento de idiomas (inglés y francés), debidamente acreditado ante este Organismo además de la antigüedad en el desempeño del cargo. A este efecto se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los referidos Jefes clínicos soliciten bien la plaza inserta, bien las de sus resultas, dirigiendo la petición debidamente reintegrada al Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y entregándola, bien personalmente en las oficinas del referido Patronato (Bravo Murillo, número 4, primero, Madrid) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1967.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

PLAZA VACANTE

Servicios Centrales del P. A. N. A. P. (para la unidad de publicaciones, traducciones y biblioteca).